



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO

RAD: 087584184002-2018-00261-00  
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ARTURO HERNANDEZ LOPEZ  
DEMANDADO: DOLORES MARIA LOPEZ DE HERNANDEZ,

INFORME SECRETARIAL. Señora juez: A su despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte actora, solicita se requiera al pagador de la entidad FOPEP, a fin de efectúe las consignaciones de las cuotas alimentarias adeudadas a favor del proceso de la referencia. Sirvaso proveer. Soledad, Marzo 10 de 2020,

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA, SOLEDAD, DIEZ (10) DE DOS  
MIL VEINTE (2020),-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, por ser procedente se accióna a requerir al pagador de la entidad FOPEP, para que dé cumplimiento a la orden judicial impartida mediante auto de fecha 15 de junio de 2018; contenida en el oficio 1627-2018 de fecha 15/06/2018; o en su defecto para explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a dicha orden, advirtiéndole las consecuencias previstas en el artículo 593 Numeral 9 del C.G.P. Por incumplimiento a la orden de descuentos. En tal sentido se,

RESUELVE:

Requerir al pagador de la entidad FOPEP, para que dé cumplimiento a la orden judicial impartida mediante auto de fecha 15 de junio de 2018; contenida en el oficio 1627-2018 de fecha 15/06/2018; o en su defecto para explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a dicha orden, advirtiéndole las consecuencias previstas en el artículo 593 Numeral 9 del C.G.P. Por incumplimiento a la orden de descuentos. En tal sentido Oficiase.

Por lo que se le advierte que de estar en desacato a dicha orden judicial se hará acreedor a la sanción establecida en el parágrafo segundo del Art. 593 del Código General del Proceso. En el sentido que responderá por los valores dejados de descontar e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Oficiar en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZ GRANADO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA		
Soledad, _____ de _____	2020	
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____		